

INFORME SECRETARIAL.- 6 de septiembre de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 484-2018, vencido el término de traslado liquidación y solicitud de terminación.

La Secretaria, 
CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre siete (7), de dos mil veintiuno (2021).

Observa el despacho, que el señor apoderado de la ejecutante, Protección SA, solicita culminación de la Litis, folio 138 (reverso), conforme a ello, se decreta la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, sin condena en costas.

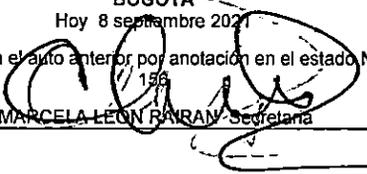
Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares, ejecutoriado el presente auto, por secretaria elabórense los oficios correspondientes.

Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las diligencias, previas des anotaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy 8 septiembre 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 138

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN, Secretaria